REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 12 JUN 2014

VISTOS, *el INFORME 346-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04.06.2014, y la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000380 de fecha 03.06.14;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la contratación de Personal por Servicios Personales para la Supervisión de la Obra: ***"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA",*** *que bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), realiza la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";*

Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente de la supervisión de la obra;

Que, con ***INFORME Nº 346-2014/GRP-401000-401400-401420*** *de fecha* ***04.06.2014****, la Sub Dirección de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la autorización para la contratación de Personal – Auxiliar Administrativo por la modalidad de Servicios Personales para la Supervisión de la obra* ***"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"****, a partir de 01.06.14 al 31.08.14;*

Que, mediante ***CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000380*** *de fecha* ***03.06.2014****, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, aprueba la Certificación, que demanda el costo de dicho Contrato; de conformidad con la* ***Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014****;*

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Estando a lo expuesto; con las visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 12 JUN 2014

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *CONTRATAR, los Servicios Personales para la Supervisión de la obra:* ***"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"****, ejecutada bajo la modalidad de* ***Ejecución Presupuestaria Directa****, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2º de la Ley Nº 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Períodos se especifican a continuación:*

0061 2206093 4000084 15 036 0074 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
0055 SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
1 00 RECURSOS ORDINARIOS
2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal ***S/. 6,000.00***

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
1.	Juana Maria Mejia Rivera	Auxiliar Administrativo	1,600.00	01.06.2014 al 31.08.2014

ARTICULO SEGUNDO .- *La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Supervisión de la Obra* ***"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"****, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.*

ARTICULO TERCERO .- *El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.*

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 12 JUN 2014

ARTICULO CUARTO .- *Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL